



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 000046 -2020/MDSA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, **05 NOV 2020**

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Documento Externo N° 8330-2020, el Documento Externo N° 8331-2020 presentados por el señor Regidor Manuel Edgardo Mamani Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Documento Externo N° 8330-2020 el regidor Manuel Edgardo Mamani Rodríguez solicita la realización de una Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal para tratar sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico del Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE con la Municipalidad Distrital de Santa Anita en lo referente al cumplimiento de los compromisos asumidos y la resolución del mismo, asimismo con Documento Externo N° 8331-2020 requiere la nulidad del convenio en mención;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el pleno del Concejo Municipal el Gerente de Asesoría Jurídica es de opinión que, se corra traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de emitir informe legal respectivo de acuerdo a sus competencias;

Estando a lo expuesto y luego del debate correspondiente, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRASLADAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica los Documentos Externo N° 8330-2020 y N° 8331-2020 presentados por el señor Regidor Manuel Edgardo Mamani Rodríguez, con la finalidad de emitir su informe respectivo de acuerdo a sus atribuciones.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCC
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

